



Programa Voluntario

Protección integral

Queremos informarles del acuerdo celebrado con MetLife, mediante el cual todos los funcionarios podrán acceder voluntariamente a un Programa de Protección Integral, que busca contener a nuestros funcionarios frente a cualquier contingencia las 24hs, los 365 días del año en Uruguay y el mundo.

Pensando en la tranquilidad de nuestros funcionarios y en la protección de sus seres queridos es que les acercamos el siguiente Plan, al que podrán acceder mediante charlas informativas que brindará el equipo de MetLife en nuestra empresa.

Coberturas

- ✓ Fallecimiento por cualquier causa. Capital asegurado de acuerdo con la escala contratada
- ✓ Fallecimiento accidental. Doble indemnización en caso de fallecimiento accidental
- ✓ Invalidez total y permanente. Indemnización por accidente o enfermedad
- ✓ Perdidas físicas. Indemnización por desmembramiento accidental
- ✓ Renta diaria por internación por accidente. UYU 400 por día en sala común, UYU 800 por día en CTI
- ✓ Enfermedad terminal. Anticipo del 50% del capital asegurado
- ✓ Cónyuge (Opcional). Fallecimiento por cualquier causa. Capital: 50% del capital del titular

*Las coberturas están sujetas a las condiciones de la póliza respectiva emitida por MetLife Seguros S.A., la que contiene exclusiones y límites.

Costos y Capitales Asegurados

Rango de Edad		Capital Asegurado		
C/ Cónyuge		\$237	\$347	\$437
S/ Cónyuge		\$177	\$267	\$317
18	40	\$400.000	\$600.000	\$750.000
41	50	\$200.000	\$300.000	\$350.000
51	60	\$100.000	\$150.000	\$180.000
61	65	\$50.000	\$80.000	\$100.000

*Los capitales asegurados de los beneficios contratados (y su respectiva prima) serán ajustados automáticamente en cada aniversario anual de su vigencia individual, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC)

Ingreso: De 18 a 64 años.

Permanencia: Hasta cumplir los 65 años.

Requisitos de asegurabilidad: Declaración Jurada de Salud.

Modo de Pago: Mensual, a través de retención salarial.

Cobertura del Cónyuge:

- Período de Carencia de 90 días.
- Condiciones Físicas Preexistentes durante los primeros 36 meses.
- Requisitos de asegurabilidad: Declaración Jurada de Salud.

Designación y cambio de beneficiario:

Beneficiarios: Libre designación

Los asegurados podrán instituir para cobrar el importe de este seguro, a una o más personas, individualizándolas en su respectivo formulario, a falta de beneficiarios instituidos por el contratante, se abonarán a los herederos legales. El asegurado podrá cambiar de beneficiario cuando lo estime conveniente.

Metlife ofrece la posibilidad de realizar el trámite en forma remota. Usted podrá designar o cambiar sus beneficiarios poniéndose en contacto con nuestro Departamento de Atención al Cliente:

<https://www.metlife.com.uy/soporte-servicios/contactanos/>

Ante cualquier consulta, contáctanos:



0800 2700



proteccion-empresas@metlife.com.uy